

S. Cant. D. Juan de la Cruz

Co-MI
CAVI: 20
Doc: 1278
Fol: 7
1808

Huamanga M. 18. de 1808.

Muy estimado Compañero. Con el fin de evitar de ahenas^{as},
y que no se hagan tumultuosas a los Subalternos y al Público,
como sucedió en días pasados, por las consecuencias de abilidad y
remora que trae consigo contra mi^{en}ta. En primer lugar me he propuesto
ponerle esta Suplicándole se digné interponerse de la Embaxacion
de los Reales C. que van por la parte de la distribución
de Bulas en el presente Viemo, pues yo entiendo, que segunⁿ la
Inmunicion del S. Escobedo del año de 1703, debe haberse p. los
dos ofi. N. de cada Casa, en los gastos que ocasiona en cambio
a los Vicarios de Provincia y Distribucion, a exemplo de lo q.
deve haberse tambien en los de Escriptorio. La Distribucion de
Bulas se ha beneficiado ultimamente por ambos, con las Bulas
recibidas de Lima, a que he contribuido contando las, en legas
rolas y poniendo los oficios respectivos; y haviendome hecho
cargo de todas las escrituras p. el Viemo, como si realmente
existieren en Archivos, p. darles la Salida rep.^{va} en
Cantidas que ya eran sentadas, a los Receptores, Parroquias
y Vicarios foraneos, supongo juntamente devo ser interponida
de la interponcion de los Enunciados Reales C. q. van
percibido en mi^{en} antes de mi llegada, aun sin necesidad de

anticiparse, pues estando aguardando, à mi arribó à esta Ciudad
el embio de las Cortes de Lina, no havia quito que haxen
antes de su recibo y distribución.

Yo no quisiera tocar este punto porq. no se atribuya
interés à otro modo, tan contrario à mi genio y modo de
pensar, mas como adiestra en vni. un absoluto silencio
è independencia en vni. sobre el particular, se me ha
parecido insinuarlo, teniendo presente la suma Inter
vencion que debo tener en esto, como en quanto ocurre
en el Ministerio de nuestro Cargo, y mas quando yo
quedo ligado à las posteriores labores y responsabilidad
que ofrece este cargo, en que ya vni. no abra
anclar, mediante su actual jubilacion

Espero que sin entorpecer, y guardando la
armonia que corresponde, se digna satisfacer este dubio
mandando lo que quisiere à este su asptivo. Y
Compañero J. S. M. B.

Manuel. Gavillo

Dr. Fr. Juan. de los Rios Ferrillo
Oficina y Ab. 22. de 1808.

Mi amado compañero: Mi criado Bernardo
me entregó anoche la apreciable de vñ. del 18.
que recibí de mano de su Sobrina p^a el efecto,
en cuya contestacion digo a vñ. ser cierto q.
segun la inveterada costumbre de estas Casas
Reales p^a servir en el mes de Diciembre vñ.
no va la firma e intervencion de Vñ.
Gobern. Intend. los 300 p. de gratificac.
señalados por la Superioridad unicamente
para costear el envio de Bulas a los Nueve
Vicarias foraneas del Obispado: Que
el envio no pudo verificarse entonces,
segun que con poca diferencia se observa
va en casi todos los Nuevos, por que las
bulas no llegaron aqui hasta el 31 de
Marzo, sin embargo de que las Casas
de Lima las entregaron al conductor
en Agosto del año proximo pasado: Que
hacen muy pocos dias se ha' redondeado

el envío, dedicando á este objeto el más empe-
ñado trabajo: Fue por esto, por la caridad
de los mismos dias, por mi inactividad en
el desempeño de la Intendencia á mas de nro.
Ministerio, por que prometí gratificar al
regreso á los conductores de las Puercas li-
empre que lo hicieran bien, por que igual-
mente puse hacerlo con los subalternos
á la manera que siempre lo he hecho,
y sobre todo por que ni remotamente
me vino á la cabeza que Vn. no aprobara
á dfo cerrado quanto yo obrara en el parti-
cular, tampoco me havia ocurrido hasta
ahora poner á Vn. de manifiesto la inver-
sion y el estado de los Dosh. Pero que
haviendo Vn. empezado á escribir aunq.
familiarmente, sobre este particular, que
se pudo haver tratado en otra manera
mas sagaz y propia en muchas relacio-
nes, debo duplicar, y suplico á Vn.

que me ~~escriba~~ ³ por oficio en toda forma
la cuenta de la imbercion; pues, consigui-
ente a mi inalterable modo de pensar y
obrar en todo lo relativo al Servicio, pro-
tecto satisfacer a Vm. de modo, q. lexote
de escandalizarse los subalternos, ni los ex-
traños, se edifiq. y aprendan a portarse
respectivamente en iguales lance.

Duro a Vm. toda felicitad, y que
mande con la debida confianza a este su
muy afecionero compañero J. S. M. B. =
Juan de la Roza —

Señor Comandante D. Juan de la Soza.

Quamanga Abril 23, de 1808.

Muy Señor mio y compañero de mi estimacion: He visto la contestacion de Vn. de Vn. del Corriente, à la mia del 8. del mismo, en que negandose à darme racion extrajudicial, como es de costumbre, de la Vntercion de los crecientes pesos que percivio para gastos y gratificacion de Bulas en el presente mesio, exige de mi ahorra officios sobre el particular, separandose de la armonia y moderacion, con que le suplique en la del 8. me instruyese sobre este punto; y como no haya encontrado en las Leyes, Códigos y demas que instruyen precepto alguno que disponga, el que entre las dos Oficinas Reales, ó Ministros de Real Nat.^{za} que esten en una misma Casa despachando, hayan de interrenir officios, ó que el uno al otro se hayan de administrar, sobre la economia de la Oficina, raciones de officio, me parece inutil executar lo en las presentes circunstancias, pues esto solo tendria lugar quando Vn. absolutamente se negare à ello ó intervinere alguna otra Causa que lo exija.

Dice Vn. que yo lo haga de officio, por haber comenzado à escribir, quando pudo haberse abuelto esto parcialmente entre los dos, en cuyo acto me parece no tuvo Vn. presente el consueo de mi Carta del 8. del presente Mes, pues en ella le hago entender que me valgo de la pluma, por evitar otros motivos de voces y contestaciones nada conformes, como se ofrecieron en dias anteriores; ya con el motivo de haber solicitado yo à mi ingreso, al acto de recibir los caudales, se me diere por Vn. racion de la pertenencia de los ciento y mas pesos q. resultaban sobrantes en Correo con los libros; ya en la opinion que manifiesta Vn. à q. se pasase à Vnidad el Escrito presentado por el uno con los otros.

increpandome y suponiendome habia mandado yo suspender el remate, quando no
proferi semejante expresion, sobre que intervinieron instantes voces, y le hize
presente el manifiesto impruyio q. habia estado conmigo desde que me recibí en la
Caxa, manifestando en el, querer Vn. una predominacion absoluta sobre un
Ministro Compañero igual en todas circunstancias del servicio, poniendome las
providencias y oficios en limpio y firmados por Vn., sin acordar como es debi-
do conmigo de ante mano los puntos respectivos; y ya en fin con la observa-
cion q. habia hecho, de entenderse Vn. en los asuntos q. ocurrioren solo con
los interesados, y con el q. hace de Oficial Mor., dandole a este la orden para
que sentase partidas y demas operaciones, sin traerme á mi á considerac.
para nada, hasta el acto indispensable de sacar dinero ó firmar.

Todo esto y las alteraciones que he advertido
en Vn. entodo lo ocurrido en la Caxa, ha dado mérito á mi Carta atenta
y politica q. pasé á Vn. en 18. del presente Mes, por evitar como he dicho
iguales tropiezos y decaenencias, y si Vn. hubiere pensado en instruirme
parcialmente en la inversion de los 200 P., ha sobrado tiempo en la Oficina
para ello, pues los asuntos de la Int. de A. Mar. que ahora despacha, no
son tantos, ni tan ejecutivos como se ponderan en Guantá, en que ya por
ser dos las Oficinas de A. Mar. son tan pocas las negocios q. sobre ella ocur-
ren, que sin iperbale, ni exageracion dire, se pueden despachar durmiendo,
y mas con una Caxa y administracion desahogada por sus pocas deudas
e ingresos inferiores á otras, y el buen orden y exáctitud con q. se ma-
nesan por sus Jefes.

De Vn. igualmente por fundamento para no haberme
hecho sabedor de aquella Imbercion, el creer que yo á ojo cerrado pasaria por
ella; supongo que por mi genio moderado entrare en esto, sin embargo de que
no seria exceso querer instruirme á fondo y por menor de todo, por la Interven-

5
cion que devidamente devo tener, como Ministro del Soberano; y pero á quan-
do aguardaba Vn. para instruirme, quando ya se habia hecho la distribucion y gas-
tos? en fin Vn. podrá hacerlo quando le parezca y del modo que lo tenga por
conveniente, y se lo exija su Conciencia, que yo la pediré de Oficio al tiempo oportuno
si Vn. omitiere la remeta parcial, sin recelar de mi parte alteracion, pues no
trato de predominar á nadie, ni soy inmoderado, ni menos me falta Crianza
y el debido conocimiento del trato y manejo con que devo portarme en las Ofici-
nas de Real Hacienda y con mis compañeros.

Deció á Vn. cumplida Salud, y que mande
á su af.^{to} seg.^{or} y Compañero L. S. M. B.

Juan Ant.^o Cordillo

Respondiendo en 22 al que rige a la carga familiar
de Vm. 18. del mismo, di así a Vm. que en exigendome
por oficio la cuenta de la inversión, sobranse y usado
de los Brucientos pesos percibidos en Dg. p. despachar
las Pulas a las Vicarias, procurando satisfacer
a Vm. de modo que los deucandalizarse los haban-
nos, en los estranos, se edificasen, y aprendiesen a por-
tando respectivamente en iguala lance de Vm. no ha
querido pararme el oficio, sino otra carga familiar
que dada en 23. recibí ayer; mas yo cumplí rigu-
rosamente, y aun escribo aquella mi promesa,
no solo remitiendo a Vm. ciento y cinquenta pesos
(de que espero recibir) a la mitad entera en los 300 con-
trovertidos sin defalco alguno, a causa de que por
ahora no me es posible instruir y documentar lo
querido en el envío de las Pulas, ya por no tener lugar
para ello, y ya por no haver sacado recibos de los
conductores, como nunca jamas los he sacado; si cam-
bien, y principalmente, de donde sin contención
algunas los diversos Arxiveros la citada carga de ayer
ayer, no obstante que en el moderado Armonico con-
cepto de Vm., bien expresado, aunque indirectamente
en las tres ultimas lineas de ella, trato de prudenci-
nar a todos, soy immoderado, falto de crianza, y no
conozco el trato con que debo pararme en la oficina
ni con mis compañeros. Concluse Vm. con que



cederá ya muy poco la asonada de un hombre
tan malo, desconfiando harto. El día entre todas las
clases grandes y pequeñas del Reyno, y fuera de él,
a quienes por la misericordia Divina ha debido esta
reprobacion muy diversa, y preparase Vm. a guerra
las magnificas ventajas de su pronta Reparacion y au-
renia. = Dios q. n. Vm. m. a. Oficina y Abril
25. 1808 = Grande la Rosa = Sr. Dn Juan Ant.
Gordillo, Ministro Pral. Du. de las Cajas Reales.

501
Oficio
de lo
pido
que
una

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

S.^{or} Contador D.^o Juan de la Noza.

7

Huamanga Abril 26^o de
808

Muy Señor mio y estimado Compañero. He recibido el
oficio de Vm. con los ciento cincuenta p. que refiere, mira d
de los trescientos de la asignación por Bullas; y habiendo dis-
tribuido entre los Subalternos las quioras que ellos han reci-
bido, quedan en mi poder los pesos restantes para darles la
aplicación que convenga, luego que este instruido del orden
que en los Vienios anteriores se hubiesen llevado por mi
intereses.

Deceo a Vm. buena salud, y que mande a este su
seg.^o serv. y Compañero L. S. M. B.

Juan M.^o Cordillo